Año XVI — Teruel 12 de Diciembre de 1895 — Número 50

LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

PRECIOS DE SUSCRICION

un año........................ 6 pts
un semestre.................. 3'25
un trimestre.................. 1'75

Pago adelantado.

ANUNCIOS

Los señores Maestros suscritores anunciaran gratis, los demas abonaran 15 céntimos de peseta por línea.

REDACCION

Plaza del Seminario número. 5.

ADMINISTRACION

Calle de Santiago, número, 9

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas a la Dirección

Se reparte los Jueves

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á l profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

AVE, MARIA PURISIMA

Tal es la fórmula que encierra el sacrosanto misterio de la Concepción Inmaculada de María, la frase con que todavía se saludan los sencillos y rústicos labriegos, el lema escrito á la entrada de nuestros templos y monasterios y esculpido en los dinteles de muchas casas particulares, en casi todas las antiguas é históricas poblaciones de España.

Tal vez no haya en la religión cristiana misterio de más curiosa historia que el de la Concepción; acaso este misterio, que podría llamarse español por excelencia, fué el primero sentido por los cristianos, como fué el último definido por los Papas.

Mucho antes que Pío IX declarase dogma de fe la Concepción Inmaculada de María, Madre de Dios, España profesaba ya esta creencia; había brotado en nuestros corazones con toda espontaneidad, como brotan el azahar y la rosa en las comarcas andaluzas; había crecido como crecen viriles y robustos las hayas y los robles en las montañas del Norte; se había propagado como gota de aceite en papel poroso, y se había desbordado como agua que rompe el dique ó se lanza por el surtidor dejando el depósito que le aprisiona.

El misterio de la Inmaculada partió del corazón de los cristianos, para penetrar en el templo y en el dogma; el pueblo lavó á María de toda mancha; no cabía en su profundo y tiernísimo cariño hacia la Madre de Jesús que aquel dechado de virtudes pudiera tener pecado alguno, aunque fuera el original.

Si la Virgen ha de tener culto mientras el hombre sea hombre, con sus pasiones y sus dolores; mientras en el mundo haya lágrimas y penas, no es de extrañar que la imaginación del artista, la fe del creyente y el raciocinio del pensador acumulen en la excelsa Reina de las bellezas todas las excelencias y todos los méritos capaces de acrecentar sus prestigios y de abrillantar la corona inmarcesible de su gloria.

En todas las religiones antiguas, las vírgenes eran, cuando más, esclavas del templo y del sacerdote; las diosas madres eran sólo tipos de una fecundidad material, muchas veces repugnante; aquellos pueblos jamás pudieron soñar la dulzura, el encanto y la poesía que encierra el inefable Misterio de la Concepción.

El cristianismo ha roto la esclavitud de las vírgenes, como rompió todas las cadenas, proclamando el amor al prójimo; y la igualdad que nos hace hermanos, ha inspirado, ha inoculado á la moderna sociedad en los sentimientos materiales que sólo caben en el corazón de la mujer, y

ha formado el sublime concepto de la pureza inmaculada de María.

No, no es, pues, aventurado afirmar que el pueblo cristiano ha creído siempre en este misterio.

Y si reflexionamos un poco sobre nuestro carácter de sangre fervorosa, de pasiones ardientes, que tan pronto llevan al bandido á postrarse reverente ante la cruz de tosca piedra en el campo de sus fechorías, como impulsan al sacerdote á dejar su misión de paz para lanzarse á la lucha en los campos de batalla; en nuestro carácter, que ha hecho del claustro un asilo romántico ó una tumba en vida, como único remedio para buscar la tranquilidad del espíritu ó como final de una tragedia del alma; en nuestro pueblo, donde un San Ignacio abandona la vida del campamento y la licencia del soldado por el ascetismo más riguroso, y llega al pináculo de la virtud fundando la Compañía de Jesús; donde un D. Juan de Mañara, en quien algunos autores han visto la personificación del Burlador de Sevilla, se siente llamado por Dios y deja para siempre la crápula y la disolución en que había vivido por entregarse á las más estrechas prácticas de la caridad cristiana; donde un Duque de Gandía, en momento solemne, se despoja de sus honores, abandona la corte, renuncia á las vanidades del mundo para llegar á ser un San Francisco de Borja; en ese pueblo, decimos, tuvo que nacer, sin impulso extraño, el culto á la Virgen en su misterio más ideal, más abstracto y más conforme con las ideas caballerescas que informaron sus costumbres.

Ese pueblo, obedeciendo á leyes fatales y necesarias de la humanidad, buscando el contraste, por lo mismo que era fuerte y vigoroso, se sometió de buen grado á la ternura inmensa del inefable misterio de la Concepción; hincó su rodilla ante una idea tan extraordinariamente delicada; tuvo que prosternarse á los pies de la doncella pudorosa, inmaculada, del *vas honorabile*, de la mujer escogida por Dios, inundada por la luz del sol, con la luna á sus pies y orlada su cabeza por una corona de doce refulgentes estrellas, cual la pinta el Apocalipsis de San Juan.

El culto á la Concepción de María tuvo que nacer en el pueblo del Quijote, que mató de un solo golpe los libros de caballería; en el pueblo de Velázquez, que prescribió el paganismo burlándose de los dioses de la gentilidad en sus magníficos cuadros de «Los Borrachos», la «Fragua de Vulcano» y «El dios Marte»; en el pueblo del Cid, más altivo cuanto más respetuoso, más leal cuanto más celoso guardador de su honra, en el pueblo, en fin, de Bartolomé Esteban de Murillo, el *pintor de las Concepciones*, que, desprendiéndose de los accidentes del cuadro, pinta su Virgen en el ambiente que hace concebir la vaguedad del infinito y pone en su frente la sonrosada nube de la inocencia inmaculada...

Cuentan piadosas tradiciones que allá en Avila, en la *tierra de los santos y de los cantos*, San Segundo, primer Obispo de aquella ciudad y discípulo del Apóstol Santiago, predicaba á sus fieles la idea de hacer voto de defender el glorioso misterio de la Purísima Concepción de María.

Desde entonces hasta el 8 de Diciembre de 1854, en que Pío IX hizo solemnemente la declaración dogmática del misterio, han transcurrido diecinueve siglos: cerca de novecientos años han sido precisos para que los pueblos cristianos comprendan el absurdo de la esclavitud y para que escriban en sus dogmas políticos la palabra *Abolición*.

Valentín Picatoste.

LA SUPRESION DE LOS HABILITADOS

No podemos añadir una palabra más que no sea pálida al lado de la exacta pintura que con tanta verdad y colorido ha hecho del asunto que sirve de epígrafe á estas mal pergeñadas líneas, el laborioso é inteligente Maestro público de la antigua Bílbilis Sr. Osés, en su bien pensado artículo «Atrocidad en puerta», inserto en el número 48 de esta revista.

Si de cosa baladí se tratase, haríamos alto dejando caer la pluma de nuestras manos, pero tratándose como se trata de una cuestión tan importante para el Magisterio público, cual es la supresión de Habilitados, séanos permitido decir algunas pa-

labras sobre asunto de tanto interés para todos.

Cuantos Ministros han estado al frente del Ministerio de la calle de Atocha, han llevado á su departamento, en lo que se refiere á primera y segunda enseñanza, propósitos y pensamientos dignos de alabanza, por más que en la mayor parte de los casos no hayan podido realizarlos.

El Sr. Bosch, actual Ministro del ramo, no queriendo ser menos que sus antecesores, llegó inspirado de iguales propósitos, y á su iniciativa se debe un nuevo proyecto de ley de instrucción primaria tan completo como la opinión pública reclama, de acuerdo en este punto todos los partidos y todas las escuelas.

Reforma de las Escuelas Normales, unificación de títulos, motivos de preferencia en los concursos, descentralización de las oposiciones, incorporación al Estado de las obligaciones de primera enseñanza, aumento de sueldo á los profesores de las escuelas públicas, etc., etc.; tal era el plan que D. Alberto intentaba llevar al terreno de la práctica. El edificio que se proponía construir abrazaba desde el cimiento hasta la cúpula, siendo el cimiento lo primero que debía fundar para que de él partieran todas las raíces que lo habían de sostener.

Pero como aun á los hombres más experimentados se les escapa á veces el minucioso estudio que de ciertas cuestiones debe hacerse, y aceptan de buena fé sin duda las impresiones superficiales que ligeramente se les comunican sin tomarse el trabajo de aquilatarlas en el crisol de su propia razón y experiencia; nuestro primer Jefe quiere emprender por el tejado la construcción de su obra, ó lo que es lo mismo, por la supresión de unos funcionarios a quienes no deben los Maestros de provincias sino favores y beneficios hechos por aquéllos con el mayor desinterés.

No, Sr. Bosch, no; eso es equivocar el camino. Principie V. E. por asegurar el pago de las atenciones de primera enseñanza, y por añadir algunas pesetejas más á nuestros mezquinos sueldos, y seguros estamos ¡qué seguros! tenemos completa é íntima convicción de que el Magisterio no se opondrá á la creación de esos contadores y cajeros (aunque pidiendo sean preferidos los actuales Habilitados para ocupar dichas plazas); antes por el contrario, no podrá menos de congratularse y de contribuir á tan grande obra no solo con placer, sino con entusiasmo.

¿Se nos dirá, como otras muchas veces, que los recursos del Tesoro no permiten hacer este pequeño sacrificio? La ocasión para contestar á esta pregunta no puede ser más oportuna. La nación que gasta millones y más millones diarios de pesetas en la compra de fusiles y barcos de guerra para defender la integridad de su territorio (y no es que seamos enemigos de esos desembolsos, Dios nos libre), el pueblo que arroja el dinero por la ventana cuando se trata de asistir á eso espectáculo llamado fiesta nacional (corrida de toros); no debe escasear gasto alguno para atender á la instrucción pública si quiere llegar al grado de prosperidad y grandeza á que por su historia es acreedor.

Ahora bien; si el ex-alcalde de la villa del Oso y el Madroño cuenta con la ayuda de sus compañeros de Gabinete y con el apoyo de los miembros de ambas Cámaras Legislativas, no se detenga un punto, emprenda inmediatamente las reformas que en su mente acaricia, seguro de que todos aplaudiremos su celo y buenos deseos por el bien de la enseñanza; más si como afirman los periódicos de Madrid y provincias su salida del Ministerio de Fomento es inevitable, deténgase, déjenos nuestros Habilitados, únicos Cirineos que aligeran el enorme peso de nuestra cruz, únicos prójimos que practican con nosotros la segunda de las corporales obras de misericordia cuando los caciques y monterillas de los pueblos nos sitian por hambre, si quiere no dejar un triste recuerdo de su paso por aquel departamento.

Humildes como son estas observaciones, las sometemos á la fina perspectiva y superior inteligencia del Sr. Ministro de Fomento, que no dudamos sabrá estimarlas en lo que valgan antes de dar un paso, que lejos de hacer más conllevadora la angustiosa situación de los desgraciados mentores de la tierna infancia, será la sentencia que nos entregue por completo en las garras de nuestros más encarnizados enemigos: los agiotistas y usureros.

F. Ricardo Pérez.

ESTAMOS COMO AL PRINCIPIO

Ni las protestas respetuosas elevadas á la superioridad, ni las quejas repetidas por la prensa profesional, hallan eco en los altos centros; por el contrario, se continúa faltando á la ley al hacer los nombramientos de Maestros para las escuelas vacantes, con especialidad en aquellas que tienen mayor importancia, ya por la localidad en que radican, ya por el sueldo con que se hallan dotadas.

A las propuestas formuladas por las Juntas provinciales en favor de quien no reunía condiciones legales, por no haber ingresado en el Magisterio público sometiéndose á las pruebas correspondientes, ha seguido la expedición de nombramientos sin previo concurso, dándose el caso verdaderamente excepcional, y que aún no se había visto en los anales de la enseñanza, de expedir los repetidos nombramientos después de estar anunciadas las escuelas, sin tener para nada en cuenta los derechos que, una vez anunciado un concurso, adquieren los que á él concurren.

En un principio creíamos nosotros ¡inocentes! que esto era debido á una precipitación, ó más bien á una mala interpretación de la ley; y abrigábamos la esperanza de que tan pronto como se examinaran con la atención debida las condiciones de los que, sin escrúpulo de ninguna clase, solicitaban otras gracias, serían anuladas las concedidas, y de ninguna manera se seguirían concediendo otras nuevas. Nuestra esperanza ha resultado vana y vemos con pena que el mal no se remedia.

Repetidas veces nos hemos interrogado si estaremos en errcr; hemos examinado con toda detención y escrupulosidad las condiciones que reunen los auxiliares de Madrid; hemos estudiado la ley del 57 y el último Reglamento sobre provisión de escuelas; no contentos con ésto ó por si nuestro criterio pudiera haberse formado fundado en datos de poca solidez ó bien confundiendo términos, seguimos con escrupulosa atención los ecos de las perso nas ilustradas y perfectamente conocedoras de este asunto concreto. Todas las pruebas vienen á afirmar nuestra creencia; los auxiliares de Madrid no han ingresado en el ejercicio del profesorado público por oposición; la ley del 57, en sus artículos 185 y 186 determina de una manera que no da lugar á duda alguna la forma en que han de proveerse las escuelas cuya dotación sea de 750 pesetas en adelante; el Reglamento aprobado por Real decreto de 27 de Agosto de 1894 confirma la doctrina expuesta en la ley, y los ecos de la prensa profesional, de las personas ilustradas y perfectamente conocedoras de este asunto, anatematizan los nombramientos hechos en las condiciones antes expuestas.

¿Porqué, pues, seguir por este camino? ¿A qué la repetición de actos contra los cuales claman la razón, la justicia y la ley?

Tristes son las reflexiones á que dan lugar hechos de esta naturaleza. Todos los días, todas las horas y en todos los tonos se dice que el Magisterio de primera enseñanza es la piedra angular del edificio social, que es digno de todas las consideraciones; que siendo su misión al par que noble, penosísima, se hace necesario estimularle á fin de que no decaiga su fé, que su vocación se robustezca, que no se apodere de él el desaliento, dignificarle, en una palabra.

Si echamos una ojeada á la situación en que clase tan sufrida se encuentra, veremos que se escatima hasta lo más necesario para la vida, el pan de cada día. Y si no, veáse el cuadro negro que periódicamente aparece en el órgano oficial, en el que se consignan millones de deuda á favor de los Maestros.

Como si esta espina no fuera suficiente para causar dolor acervo, viene otra nueva á acrecentarlo. Cuando los Maestros confiaban en poder mejorar algo si situación, adquiriendo un ascenso al cual se creían con perfeto derecho por sus dilitados servicios; cuando creian llegado el tiempo de ver compensadas sus penosas tareas, han visto con amarga pena que otros más afortunados, más audaces, ¿por que no decirlo?, sin pasar por el cristo de las oposiciones, sin otro trabajo que el buscar una persona influyente que les adquiere las plazas, han obtenido una posición que, la mayor parte de los agraciados, jamás la hubiera alcanzado.

Mas haremos la aclaración de que no sólo estos tienen la culpa de lo que sucede, aún cuando no se hallan exentos de ella. Examinen su conciencia y convendrán en que lo que decimos es una verdad palmaria. Cámbiense los términos y entonces verán que nuestras quejas, son, no solamente justas, sino justísimas.

¿Y no lo dice bien claro el hecho de no haber salido ninguno en favor de los auxiliares? Y afirmamos que ninguno ha salido en defensa de los auxiliares, porque aunque ha habido tres ó cuatro de los de la clase que han escrito sobre cuestión para nosotros tan importante, nada nos han dicho que pruebe los que ellos llaman sus derechos. El uno se

ha conformado con declarar que «ha soltado la carcajada» cuando ha visto los periódicos de provincias censurando los nombramientos de gracia: otro ha lanzado los más severos cargos á los Maestros de provincias por que han tenido el atrevimiento de llamar la atención de la superioridad suplicando resputuosamente el cumplimiento de las leyes, y por último, un señor, cuyo nombre no recordamos, en tono irónico dice poco más ó menos lo siguiente: «Con todo lo escrito relativo á los nombramientos hechos en favor de los Maestros auxiliares de Madrid, para escuelas de provincias, podría formarse un libro, cuyo prólogo fuera:

«Aquí yace la cultura de los Maestros.»

Efectivamente, mucho se ha escrito respecto á este asunto y creemos que aun no se ha dicho la última palabra. Mas de que así suceda no se culpe al Magisterio de provincias, cúlpese á quien ha dado y da motivo para ello. Y respecto á la ironía, nosotros nos atrevemos á consignar con profunda pena, que el prólogo del libro á que antes aludíamos debiera decir: *Aquí yacen desatendidas las justas quejas del Magisterio: aquí yace hece hecha girones la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.*

¿Por qué los auxiliares de Madrid, si tan firmes se creen en su derechos, si consideran legal su situación, no discuten oponiendo razonamientos, y prueban palmariamente nuestro error? Cremos que este sería el terreno en que debieran colocarse y no salirse con la nimiedad de que hasta se les niega el nombre de Maestros. Casi estamos por asegurar que ninguno de nuestros campañeros ha hecho afirmación; lo que ha podido decirse es que no son Maestros con ejercicio en escuela pública; si no solamente auxiliares en escuela pública. Esta afirmación no es una opinión nuestra: vean los auxiliares, con título de Maestro, cómo no se les da este nombre, ni aún á aquellos que obtuvieron sus plazas en la forma que la ley determina y sus nombrrmientos expedidos por la autoridad competente. ¿Donde han de verlo? En las Bases reglamentarias para ia ejecución de la ley de 1890 relativa al consejo de Instrucción pública.

Indicábamos antes que aún no se ha dicho la última palabra acerca de los nombramientos de gracia, y necesariamente así ha de suceder, pues mientras subsistan las causas tienen que subsistir necesariamente los efectos. Convencidos estamos de que nada hemos de conseguir continuando por éste camino; nuestras voces, nuestras súplicas, nuestras quejas, no serán oidas; pero nuestra conciencia nos dicta que al obrar como lo hacemos cumplimos con un deber, y un deber sagrado al salír por los fueros de la justisia atropellada, de la ley violada. Y no han de detenernos las censuras que los auxiliares de Madrid pueden dirigirnos, porque estas censuras son dictadas con el corazón y no con la cabeza.

¿Qué personalizamos la cuestión? ¿Y cómo no, si las personalidades dan lugar á que así lo hagamos?

Si los auxiliares de Madrid (y entiéndase que sólo nos referimos á los que no ovtubieron sus plazas con arreglo á la ley), no hubieran solicitado una cosa ilegal, ¿habrían corrido el peligro de que les hubieran otorgado la gracia? Se nos contestará que todos tenemos derecho á pedir, siquiera sea un absurdo lo que pedimos, y que más culpable es quien hace tales concesiones. En nuestro humilde criterio entendemos que todo el que conozca siquiera de una manera rudimentaria los preceptos de justicia, no debe en modo alguno pedir lo injusto. Y si esto es verdad, eonsecuencia inmediata será la de que á una petición injusta debe seguir una absoluta negativa.

No injusta, pero fuera de la ley fué cierta petición que algunos Maestros de provincias hicieron, no recordamos cuando, y por esta circunstancias, aun conociendo la fundada razón de ella, les fué negada. Encontramos acertada la negativa: la ley no podía alterarse, y amantes de la ley, hasta hemos de aplaudir la resolución, pero, ¿por qué no se sigue al mismo criterio en todos los casos?

¿A qué cousiderar con valor legal (nosotros lo conceptuamos derogado por el Reglamento de provisión ,de escuelas), el Reglamento de auxiliares de 21 de Abril de 1892 y menos la Real orden de 2 de Agosto siguientes, si son disposicíones completamente opuesta á la ley?

J. O. Serrano.

Sección oficial

MINISTERIO DE FOMENTO

Reales ordenes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de las cuentas y reclamaciones pendientes de resolución acerca del abono de dietas y gastos de viaje, ocasionados á los

Vocales de Tribunales de oposiciones, y en atención á la necesidad de armonizar lo dispuesto en el artículo 34 de la ley de presupuestos de 1892 y lo prescrito en el artículo 8.° del Reglamento sobre oposiciones á cátedras, aprobado por Real decreto de 27 de Julio de 1894, y toda vez que en la vigente ley de Presupuestos, en confirmación de lo dispuesto en el Reglamento citado se restablece el crédito para gastos de oposiciones y Vocales comisionados;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, á tenido á bien disponer lo siguiente:

1.° Desde 1.° de Julio de 1892 hasta 30 de Junio de 1895, solo se abonarán indemnizaciones por gastos de viaje y permanencia en Madrid á los Vocales de Tribunales de oposiciones que hayan tenido que salir de su residencia ordinaria, entendiéndose este abono por haber desempeñado un servicio del Estado en las condiciones que determina el párrafo 1.° del citado artículo 34 de la ley de 30 de Junio de 1892.

2.° Durante dicha época los demás Jueces de Tribunales de oposiciones no tienen derecho al abono de dietas, por la prohibición establecida en el párrafo 2.° del referido artículo.

3.° Las dietas señaladas en el artículo 8.° del Real decreto de 17 de Julio de 1894, tanto á los Vocales no residentes en la localidad donde tengan lugar los ejercicios de oposición, como á los que residan en la misma, se abonarán, á contar desde 1.° de Julio del actual año económico, con cargo al capítulo 5.°, artículo único del vigente presupuesto.

Y 4.° Las cuentas de que queda hecho mérito se devolverán para que se reformen en el sentido expresado, acreditando á los Vocales no residentes la dieta de 10 pesetas durante el tiempo que hayan permanecido fuera de su residencia, haciéndose constar este extremo por medio de certificación expedida por el Presidente del Tribunal correspondiente, más los gastos de viaje de ida y vuelta en asiento de primera clase, incluyendo en su día el importe á que asciendan en el capítulo de ejercicios cerrados del próximo presupuesto.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1895.—A. Bosch.

Sr. Director general de Instrucción pública.—(*Gaceta* de 24 del actual.)

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que el Rector del distrito Universitario envíe á ese Gobierno general una lista de los libros de texto señalados para las Escuelas de primera enseñanza de esa isla, acompañada de dos ejemplares de cada uno de los citados textos, los cuales, si sus autores no los donasen, se adquirirán con cargo al material científico, sirviéndose V. E. remitir á este Centro, á la mayor brevedad, la lista y los ejemplares de referencia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1895.—Tomás Castellano.—Sr. Gobernador general de la Isla de Cuba.

(*Gaceta* 20 Noviembre.)

Sección de noticias

Nuestro queridísimo amigo, D. Antonio Buj, ilustrado Catedrático de Teología del Seminario Conciliar de esta Diócesis, ha sido nombrado Profesor de Religión y Moral del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia.

Felicitamos, con más razón que al agraciado, al Claustro de dicho establecimiento y á la juventud estudiosa.

Afirma *La Educación* que, para algunos colegas profesionales, el malogrado compañero y antiguo amigo nuestro, D. Emilio Ruiz de Salazar, militaba en el partido dominante. Dureza de mollera necesitaban tener los aludidos si leían *El Magisterio Español* para creerlo así, y aun sin leerlo, pues á nadie se oculta que en tal caso, sus merecimientos le habrían elevado á altos puestos políticos.

El Sr. Salazar prefirió quedarse con Silvela, y en este campo le sorprendió la muerte.

El alcalde de Astorga (León), D. Fabián Salvadores Crespo, ha dictado un bando merecedor de sincero encomio.

En él se dice lo siguiente:

«Que siendo ineludible deber de las autoridades de todo pueblo culto velar con escrupulosidad por el estricto cumplimiento de todo cuanto tiende á dar á la educación é instrucción el grado de desarrollo posible, por ser éstas la base del verdadero progreso en todos los ramos de la actividad humana; y entiendo que aunque á los padres incumbe en primer término tan imperiosa obligación, muchos no se han compenetrado de su capitalísima importancia, esta Alcaldía ha resuelto inspirándose solamente en el propósito de remediar las trascendentales consecuencias de tan punible abandono, dictar en consonancia con las disposiciones legales que sobre materia de Instrucción rigen lo siguiente:

1.º Desde la publicación del presente bando, los padres, tutores y encargados, cuyos hijos y pupilos se hallen vagando por las calles á las horas de clase de las Escuelas serán por primera vez amonestados severamente por esta Alcaldía.

2.º En caso de reincidencia, esta Alcaldía los denunciará al Juzgado municipal, como responsables de la falta que castiga el artículo 603 del Código penal, con la pena de cinco á quince días de arresto.»

Por iniciativa del director del nuevo periódico del ramo *Boletín de primera enseñanza*, que ha empezado á publicarse en Málaga, se promovió días pasados una importante reunión en aquella capital, reunión á la que asistieron representantes de las principales sociedades científicas y literarias, para ocuparse en proponer una solución al conflicto que entraña el desastroso estado de pagos de los maestros de aquella provincia andaluza.

Convínose desde luego unánimemente en la gravedad del caso, por cuanto hace recaer sobre Málaga el feo borrón de tener en completo abandono las escuelas de primera enseñanza, dándose con ello lugar á hechos tan vergonzosos como los de Benagalbón, Veléz Málaga y otros muchos á los que no se ha dado publicidad.

Acórdose desde luego nombrar una numerosa comisión para que presentándose al Gobernador le excitara á tomar aquellas medidas que estime más eficaces para que cese un estado de cosas tan vergonzoso, y si estas gestiones no dan el resultado apetecido, convocar una nueva reunión para adoptar acuerdos más enérgicos.

Convínose también en dirigir al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento una respetuosa instancia firmada, no sólo por los presentes, sino por todas las personas de representación residentes en aquella ciudad en súplica de que el Estado se encargue de satisfacer los haberes de los maestros.

El Sr. Cotelo, promovedor de esta importante reunión ha prestado un señalado servicio á la primera enseñanza, pues estamos de que si en todas las capitales se promovieran reuniones de esta índole, el Gobierno no podría resistir la corriente de la opinón pública y se vería obligado á adoptar una determinación que pusiera término á la cuestión de pagos á los maestros, que constituye una verdadadera vergüenza nacional.

Leemos en *La Educación*:

«Así como aconsejamos á los Maestros que no cobran que cierren sus Escuelas, de igual manera recomendamos á los Inspectores provinciales que se estén quietecitos en sus casas, ahora que llueve y hace frío, hasta que no se les satisfagan por adelantado los gastos de visita.

Todo lo demás, es pura palabrería.

A cerrar y á cruzarse de brazos, y que trabajen los Ministros.»

Los tontos somos los que trabajamos.

En la provincia de Córdoba, se debe, por obligaciones de primera enseñanza, la enorme suma de 225.068 pesetas y 69 céntimos.

Sin comentarios.

Dice *El Cántabro*:

«Aunque se nos resiste creerlo, persona venida de Madrid ha asegurado que había quedado cesante D. Emilio C. Gamero, Jefe del Nogociado de primera enseñanza en el Ministerio de nuestro ramo.»

Nosotros no sabemos nada.

Se halla vacante la Inspección de primera enseñanza de Ciudad-Real. Esta se ha producido par una combinación en la que ha quedado cesante el de Tarragona, Sr. Santamaría; el de Cáceres va á Tarragona y el de Ciudad-Real á Cáceres.

Decimos con *El Ramo*, estimado colega oscense:

«Cuando los Maestros se mueren de hambre porque nadie les paga sus modestísimos haberes; cuando en sus hogares no hay más que tristezas y tal vez llanto y desconsuelo; cuando no se columbra por ninguna parte un rayo de esperanza que saque al profesorado de la lamentable situación en que se halla; cuando somos dignos de lástima por las desventuras que nos aquejan, aún hay gentes en algunos pueblos que se confabulan, se asocian y se codean, no para pagar al Maestro el producto de un trabajo rudo y penoso que pone en la educación de la niñez que se le confía á su paternal cuidado, sino para dirigirle é imputarle gravísimas acusaciones; para achacarle faltas de actividad y de celo en el desempeño de una misión que nadie le paga; para levantarle quizá calumnias groseras encaminadas á hacer más desdichada la existencia de quien se consagra al bien de la humanidad, á llenar los deberes educativos que ni saben ni quieren cumplir los que, en vez de agradecidos, se muestran incansables y terribles perseguidores.

No nos tenemos por impecables: pero las autoridades superiores deben tener muy en cuenta la situación precaria en que en muchos pueblos viven los Maestros, para tenerla en cuenta en las resoluciones que adopten como consecuencia de tales acusaciones.

Repugna el ver que los mismos que envían sus hijos á las escuelas para que se les eduque, sean los que se nieguen á satisfacer los tributos aunque los Maestros se mueran de hambre, y tomen además iniciativas con el fin de acrecentar el prolongado martirologio de la clase más desgraciada de la sociedad, de los Maestros de escuela. ¡Triste contraste!»

Según datos estadísticos que publica la prensa existen, en España 90.000 tabernas y 54.500 escuelas.

Comparando los dos anteriores números, se demuestra perfectamente que en nuestro pais es más productivo ser tabernero que maestro de primera enseñanza.

La Correspondencia refiere el siguiente curioso caso que trasladamos á nuestras columnas por tratarse de un hijo ilustre de esta provincia:

«Hace pocos días un cardenal visitaba al Ministro de Fomento, Sr. Bosch y Fustigueras.

—Vengo—dijo—á que me felicite y me abraze: acabo de recibir el capelo cardenalicio.

El Sr. Bosch le dió la más cordial enhorabuena.

—He querido—añadió el purpurado—que sea usted el primero en felicitarme y voy á explicarle el motivo.

Tendría usted doce ó trece años cuando su padre, D. Miguel Bosch, le llevó á casa de su amigo D. Indalecio Mateo, inspector de Montes, con el fin de que éste admirase los notables progresos realizados por su precoz inteligencia en las ciencias naturales.

Con el Sr. Mateo estaba un capitán de artillería.

Los tres quedaron sorprendidos de las brillantes facultades intelectuales del rapazuelo.

Hablóse luego de frenología, ciencia entonces muy en boga y de la cual era apóstol ferviente el catalán Sr. Cubi, amigo de don Miguel Bosch. Dudó el capitán de la exactitud de las teorías de Gall: abogó calurosamente por ellas D. Miguel Bosch, que á la par que Profesor de la Escuela de Ingenieros de Montes, era médico eminente y aficionado á esta clase de estudios. Después de una razonada discusión, el Sr. Bosch ofrecióse, medio en broma, medio serio, á hacer un estudio frenológico del cráneo del capitán.

Prestóse éste gustoso á la experiencia, y después de un exámen detenido, dijo el frenólogo:

«De mi estudio resulta que usted no puede hacer carrera en la milicia; tiene muy poco desarrollado el órgano de la *combatividad*, que hace al hombre intrépido y resuelto; pero en cambio el de la *veneración* y el de la *benevolencia* y *religiosidad* los tiene tan prominentes, que á buen seguro si trocara la espada por la estola y el uniforme por la sotana, de fijo llegaba usted á Cardenal.»

Pues bien, Sr. Bosch, el militar colgó las armas y vistió el manteo. Hoy es Cardenal. La profecía de su padre se ha cumplido, porque el capitán era yo.»

La admiración del Sr. Bosch sólo fué comparable á la que experimentarán nuestros lectores cuando sepan que el Cardenal que esto decía es D. Antonio Cascajares, Arzobispo de Valladolid, recientemente honrado por su Santidad con el capelo, é hijo de Calanda.

IMP. DE ZARZOSO